

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas..... 0'50 peseta  
Id. particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ministerio de la Gobernación

#### REALES ÓRDENES

Ilmo Sr.: Creadas en el presupuesto del año próximo cuatro plazas de inspectores de servicio de Sanidad, de las cuales dos habrán de ser desempeñadas por médicos, una por un farmacéutico y otra por un profesor veterinario;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se admitan solicitudes al concurso para la provisión de dichas plazas en el Registro general de este Ministerio hasta el día 3 de Enero próximo inclusive.

2.º Que además de competencia profesional notoria, aptitud física conveniente y residencia fija en Madrid, habrán de acreditar debidamente los solicitantes hallarse en posesión de los necesarios conocimientos de bacteriología, de química y de administración sanitaria.

3.º Que á fin de que los nuevos funcionarios tengan la libertad de acción necesaria para hacer efectiva en cada momento su misión inspectora, el cargo de inspector de servicio será incompatible con cualquiera otro cargo del Estado, de la provincia ó del Municipio.

4.º Que pueden acudir al concurso todos los médicos, farmacéuticos y veterinarios que se crean en posesión de las condiciones enumeradas, indicando en sus instancias, los que desempeñen algún cargo público, que están dispuestos á renunciarle ó á colocarse, dentro de sus Cuerpos respectivos, en una situación

pasiva en el caso de que obtuvieran plaza de inspectores de servicios sanitarios.

5.º Que las instancias y documentos de los solicitantes sean examinadas inmediatamente después de la terminación del plazo señalado por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, que emitirá su informe sobre los méritos y circunstancias de los interesados para que el ministro de la Gobernación le tenga en cuenta al hacer la elección de los profesores que han de ocupar los cargos de inspectores de servicios sanitarios.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1908.—Cierva.

Señor subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 26 Diciembre.)

Excmo. Sr.: Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo á la solicitud del alcalde de Madrid para que se autorice al Ayuntamiento de esta corte á consignar en depósito y en cédulas el importe de las expropiaciones del Ensanche posteriores á 1892, que no hayan podido liquidarse por culpa de los propietarios, dicho Alto Cuerpo ha emitido con fecha 4 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 25 de Noviembre último, el Consejo ha examinado el expediente relativo á la instancia del alcalde presidente del Ayuntamiento de esta corte en solicitud de que se autorice á la Alcaldía y Ayuntamiento para constituir en depósito en la Caja general el importe de las expropiaciones de terrenos para vías públicas del Ensanche ocupadas con posterioridad al año 1892 cuyos pagos no puedan efectuarse dentro del orden de prioridad de las respectivas ocupaciones, quedando los expresados depósitos en garantía de sus respectivos acreedores, y que constituidos los expresados depósitos, se liquiden y ultimen todos los demás expedientes en los que no exista dificultad alguna.

Se funda esta petición en que utilizando las autorizaciones para el pago en cédulas del Ensanche, de las creadas por Real decreto de 24 de Febrero de 1898, concedidas en Reales órdenes de 23 de Febrero de 1905 y 25 de Mayo de 1906,

va á comenzar el Ayuntamiento la operación, sujetándose al orden de prioridad en la ocupación establecida, salvo el caso previsto en la Real orden de 10 de Octubre de 1899, en que por dificultades ajenas al Municipio sea preciso alterar el turno para que no sufran perjuicio los interesados de número posterior, según permite la citada Real orden aclaratoria del art. 10 de la vigente ley de Ensanche, y estima el alcalde que aquella operación se facilitaría si se le autorizase también para constituir en depósito en la forma expresada, y al igual que se autorizó para las expropiaciones anteriores á 1892 por la Real orden de 23 de Febrero de 1905, el importe de aquellas expropiaciones posteriores á 1892 que por dificultades ajenas á la Administración municipal no sea posible liquidar y escriturar.

La Sección correspondiente del Ministerio del digno cargo de V. E. no ve inconveniente en acceder á la pretensión, puesto que la Real orden de 10 de Octubre de 1899 permitió, aclarando lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Ensanche, alterar el orden de prioridad por la causa expresada por el Municipio, y la Real orden de 23 de Febrero de 1905 autorizó á éste para liquidar lo posterior á 1892, garantizando lo anterior, y además el Real decreto de 20 de Junio de 1906 permite al Ayuntamiento el pago en cédulas del Ensanche del importe de los edificios y constitución de los depósitos relacionados con este pago.

El Consejo, por su parte, nada tiene que alegar en contra de los razonamientos expuestos por el Ayuntamiento y la Sección, que, lejos de oponerse á lo dispuesto en la ley y demás disposiciones citadas, se deducen de ellas lógicamente.

Garantizada, según la afirmación del alcalde, del modo que se mandó hacerlo por la Real orden de 23 de Febrero de 1905, la deuda que por el concepto de expropiaciones de Ensanche tenía el Ayuntamiento de Madrid, y dispuesta la constitución de los depósitos en cédulas en la mencionada Real orden precisamente para que sin perjuicio de los créditos anteriores á 1892 pudieran pagarse los posteriores, natural es que dentro de estos créditos más modernos se observen para el pago las mismas reglas dictadas para el de aquéllos que motivaron la creación de aquellos valores, inspiradas en criterios de equidad estricta, que eviten per-

juicios inútiles, sin detrimento de la preferencia del derecho que reconoció la ley de Ensanche.

Por ello el Consejo opina que puede V. E. autorizar al Ayuntamiento de Madrid para que pueda garantizar, constituyendo los depósitos en la Caja general en la forma establecida y como solicita, el pago de los créditos anteriores por expropiaciones en el Ensanche, y abonar, constituida la garantía, los posteriores, siempre que por causas no imputables á la Corporación municipal no sea posible satisfacer los créditos aludidos guardando la prioridad que se les tiene reconocida.

Y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver como la misma propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de esta capital y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Diciembre de 1908.—Cierva.

Señor gobernador de la provincia de Madrid.

(Gaceta 27 de Diciembre.)

### REAL ORDEN CIRCULAR

Interesado por el Ministerio de Fomento se dite una disposición para que por los Ayuntamientos se establezcan básculas en las ferias ó mercados, destinadas al peso de las reses, con objeto de que los ganaderos que lo deseen las utilicen al verificar sus transacciones, petición hecha á solicitud de los jefes de Fomento de la Coruña, Pontevedra, Lugo, Orense y Oviedo y Asociación general de ganaderos del Reino, y teniendo en cuenta que se trata de una medida que afecta caracteres de generalidad y que puede constituir un servicio reproductivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que V. S., por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia, exprese á los Ayuntamientos la conveniencia de acceder á lo que el Ministerio de Fomento interesa, estableciendo básculas en las ferias y mercados, destinadas al peso de las reses, con objeto de que los ganaderos que lo deseen las utilicen al verificar sus transacciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. S. muchos años. Madrid 25 de  
Diembre de 1908.—Cierva.  
Señer gobernador de la provincia de....  
(Gaceta 27 Diciembre.)

### REAL DECRETO

(Continuación)

#### MANTEQUILLA

La denominación de mantequilla debe reservarse exclusivamente á la materia grasa extraída de la leche de vacas ó de la crema de la misma.

La mantequilla preparada con leche de otros animales debe venderse con la denominación correspondiente.

La proporción de agua no deberá exceder de 16 por 100, ni la acidez de la mantequilla de mesa de un 8 por 100, y de un 20 por 100 la de cocina.

Serán toleradas:

Todas las manipulaciones puramente mecánicas ó físicas encaminadas á una buena preparación de la mantequilla ó á su conservación;

La adición de sal de cocina en la proporción máxima de un 10 por 100;

La coloración con materias inofensivas.

#### QUESOS

Debe entenderse por queso el producto separado de la leche, de la crema ó de la leche descremada total ó parcialmente, coagulándola por medio del cuajo ó de una acidificación conveniente, y sometiendo el coágulo así obtenido á un tratamiento apropiado para cada variedad de queso.

Serán toleradas las siguientes manipulaciones y prácticas encaminadas á la elaboración de un buen producto:

La esterilización previa de la leche y su coagulación química ó biológica;

La adición de sal común en la proporción conveniente á las necesidades de la fabricación;

La coloración por medio de sustancias inofensivas;

La adición de materias aromáticas igualmente inofensivas.

Todo queso cuya procedencia no sea la de la región normal de origen, deberá ser vendido con la denominación que corresponda, pero acompañando la palabra *imitado* ó *es-tilo*.

#### ACEITE

No podrá venderse como aceite destinado á la alimentación más que el procedente de la aceituna.

Cuando los aceites ofrezcan una acidez superior á un 5 por 100, calculada en ácido oleico, no deberán admitirse como alimenticios.

Se tolerarán como prácticas encaminadas á mejorar el producto:

La mezcla de aceites de oliva entre sí de diversas calidades; y

La purificación por decantación ó filtración.

#### MANTeca DE CERDO

Esta grasa debe ser exclusivamente el producto obtenido por fusión del tejido adiposo del cerdo sacrificado en buen estado de sanidad.

La proporción de agua en la grasa de puero no deberá exceder de un 1 por 100.

#### HARINA, PAN Y PASTAS ALIMENTICIAS

Deberá entenderse por harina, sin otro calificativo, el producto de la molturación del trigo industrialmente puro.

Se admitirá una tolerancia en harinas extrañas del 1 por 10<sup>0</sup>, en consideración á la dificultad de una selección perfecta.

Las harinas de buena calidad deberán contener: de 10 á 16 por 100, como máximo, de agua; de 8 á 15 por 100 de gluten seco, y 28 á 38 por 100 de gluten húmedo; 1'5 por 100 de cenizas; 3'5 por 10<sup>0</sup>, como máximo, de celulosa, y una acidez expresada en ácido sulfúrico que no exceda de 1 por 100.

El nombre de pan debe referirse sólo al producto obtenido por la cocción de la masa hecha mecánicamente, con una mezcla de harina de trigo, levadura, agua potable y sal común.

El pan fabricado con harinas de otra procedencia ó adicionado de diversas materias alimenticias, como leche, huevo, azúcar etc., deberá distinguirse con una denominación especial.

El pan de general consumo, ó sea el de trigo, se elaborará con harinas de las condiciones especificadas, y por lo que concierne á su buena cocción, aspecto, olor y sabor, deberá ser de calidad irreprochable.

La proporción de agua que podrá tolerarse para el pan denominado español no deberá exceder del 30 por 100, y para el francés, del 35. La proporción de cenizas, incluyendo la sal, no será superior á un 3 por 100, y la acidez expresada en ácido sulfúrico será de un 0'25 por 100 como máximo.

Debe entenderse por pastas para sopa ó alimenticias los productos obtenidos por desecación de la masa no fermentada, hecha con agua y sémolas ó harinas de trigo de buena calidad, ricas en gluten, sin adición de ninguna materia colorante, y moldeadas mecánicamente.

Toda adición de harinas diversas y de colorantes inofensivos deberá anunciarse en forma que el comprador sea advertido sobre la verdadera naturaleza del producto. En el caso de que por el análisis se evidencien mezclas ó coloración artificial sin haberse llenado dicho requisito, el producto se declarará como falsificado.

#### VINO

Se entenderá por vino la bebida resultante de la fermentación alcohólica, completa ó incompleta, del zumo de la uva fresca y madura.

No constituirán manipulaciones y prácticas fraudulentas las que á continuación se especifican, por encaminarse á conseguir una vinificación normal ó á la conservación de los vinos:

La mezcla de vinos entre sí;

El encazamiento con alcohol de vino;

La congelación bajo el punto de vista de la concentración parcial;

La pasteurización.

La clarificación por medio de la albúmina, de caseína pura, de gelatina pura ó cola de pescado y de tierra de Lebrija, ú otras de composición idéntica, siempre que se hallen bien lavadas.

La adición de tanino en la cantidad indispensable para efectuar el tratamiento por medio de las albúminas ó de la gelatina.

La clarificación de los vinos blancos por medio del carbón puro;

El tratamiento por el anhídrido sulfuroso procedente de la combustión del azufre y por los bisulfitos alcalinos cristalizados y puros,

á condición de que el vino no contenga más de 200 miligramos de anhídrido sulfuroso, libre y combinado, por litro. Los bisulfitos no podrán ser empleados en cantidad superior á 20 gramos por hectolitro.

Con relación á los mostos, se admitirá:

El tratamiento por el anhídrido sulfuroso y por los bisulfitos alcalinos en las condiciones expresadas, la adición de tanino, la de ácido tártrico cristalizado y puro á los mostos insuficientemente ácidos y el empleo de levaduras seleccionadas. No permitiéndose el empleo simultáneo del ácido tártrico y azúcar ni del enyesado cuando la cantidad de sulfatos en el vino, expresado en el sulfato potásico, sea superior á la cifra de dos gramos por litro, ó de cuatro para los vinos generosos, secos ó licorosos y espumosos.

La adición de cloruro sódico, á condición de que la cantidad total de cloro, calculada en cloruro sódico, no exceda de un gramo por litro.

En los vinos espumosos se observarán las tolerancias consignadas, admitiéndose además las manipulaciones y tratamientos conocidos con el nombre de método *Champañes*, así como la gasificación por el ácido carbónico puro.

Sin embargo, ningún vino podrá ser vendido con sólo el nombre de *Vino espumoso*, sino en el caso de que su efervescencia resulte de una segunda fermentación alcohólica en botellas, sea espontánea ó producida por el método *Champañes*. Tratándose de vinos gaseados por adición de ácido carbónico deberá consignarse en las etiquetas su condición poniéndose Champagne de Fantasía ú otro calificativo en idénticos caracteres á la palabra *Vino espumoso* ó Champagne, que no permita confusión sobre la naturaleza del producto.

Se entenderá por vinos licorosos los que se preparen por cualquiera de los procedimientos que se especifican ó que resulten de la mezcla de los diferentes vinos entre sí:

1.º Vinos secos y encabezados;

2.º Vinos semidulces, abocados, producto de una fermentación parcial detenida naturalmente ó por adición de alcohol;

3.º Vinos dulces resultantes de la adición de alcohol á la uva ó al mosto;

4.º Vinos cocidos alcoholizados.

Para la preparación de éstos podrá utilizarse la uva, más ó menos pasa.

En concepto general se estimarán como fraudulentas todas las manipulaciones y prácticas que tengan por objeto modificar el estado natural de los vinos para disimular la alteración ó engañar sobre sus cualidades sustanciales ú origen.

#### CERVEZAS

Se entenderá por cerveza la bebida obtenida por fermentación alcohólica del mosto elaborado con lúpulo, cebada germinada, levadura y agua.

Se permitirán las siguientes manipulaciones y prácticas encaminadas á su fabricación normal y á su conservación:

La clarificación por medios mecánicos y de sustancias cuyo empleo está declarado licito;

La pasteurización;

La adición de tanino en la proporción necesaria para la clarificación por medio de las albúminas ó de la gelatina;

La coloración por medio del caramelo ó de extractos obtenidos por la torrefacción de cereales.

El tratamiento por el anhídrido sulfuroso puro procedente de la combustión del azufre ó por los bisulfitos puros, con la doble condición de que la cerveza no retenga más de 50 miligramos de anhídrido sulfuroso, libre y combinado, por litro, y que el empleo de bisulfitos esté limitado á 5 gramos por hectolitro.

La bebida que se venda con el nombre de cerveza no debe estar fabricada sino con las sustancias mencionadas en su definición. Aquella cerveza en cuya preparación se haya reemplazado parte de la cebada con otros cereales ó materias amiláceas, deberá ser vendida con una designación especial que indique claramente su composición.

#### SIDRA

Se entenderá por sidra la bebida procedente de la fermentación alcohólica del zumo de manzanas frescas ó de una mezcla de manzanas y peras, extraído con adición de agua ó puro.

No constituirán manipulaciones ó prácticas fraudulentas las que tengan por finalidad su preparación normal ó la conservación de la bebida.

(Continuará)

## Ministerio de Gracia y Justicia

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en 22 y 24 del actual por algunos de los que desean tomar parte en las oposiciones convocadas para formar el Cuerpo de aspirantes al Notariado, en solicitud de que se les permita practicar los ejercicios con sólo la certificación académica de haber concluido la carrera de Derecho ó los estudios de la del Notariado; y considerando que por Reales órdenes de 14 de Noviembre de 1904 y 6 de Setiembre de 1907 se accedió por este Ministerio á solicitudes análogas en el deseo de facilitar el acceso á las oposiciones y la formación del Cuerpo de aspirantes á la Judicatura y Ministerio fiscal, con provecho del servicio público;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, como resolución de carácter general, que para ser admitido á los ejercicios mencionados basta acompañar á la instancia en que se solicite certificación librada por Universidad oficial de haber concluido la carrera de Derecho ó los estudios de la del Notariado, debiendo presentar el interesado el título original ó testimonio para ser admitido en el Cuerpo de aspirantes; y asimismo se ha dispuesto se recuerde que, aun cuando el plazo de la convocatoria termina en 30 del actual, durante los quince días siguientes á esta fecha podrán subsanarse las deficiencias de documentos que en los respectivos expedientes existan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1908.—Figueras.  
Señer director general de los Registros civil y de la propiedad y del notario.  
(Gaceta 27 Diciembre.)

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE

Año de 1908.—Mes de Diciembre

Presupuesto de gastos.—Resumen.

Distribución de fondos aprobada por el

Excelentísimo Ayuntamiento en 18 de Diciembre de 1908 para atender a los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 7.081'56 pesetas para la primera zona; 7.113'23 para la segunda; 2.467'76 para la tercera; total, 16.662'55.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 5.458'39 pesetas para la primera zona; 5.482'70 para la segunda; 1.902'08 para la tercera; total, 12.843'17.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 3.256'04 pesetas para la primera zona; 22.478'73 para la segunda; 4.105'95 para la tercera; total 29.840'72.

Cap. 4.º Obras públicas: 106.986'80 pesetas para la primera zona; 172.954'13 para la segunda; 45.508'83 para la tercera; total, 325.449'76.

Cap. 5.º Cargas: 52.359'45 pesetas para la primera zona; 57.961'79 para la segunda; 25.488'46 para la tercera; total, 135.809'70.

Cap. 6.º Imprevistos: 615'53 pesetas para la primera zona; 697'88 para la segunda; 340'83 para la tercera; total, 1.654'24.

Totales: 175.757'77 pesetas para la primera zona, 266.688'46 para la segunda; 79.813'91 para la tercera; total, general, 522.260'14.

Madrid 19 de Diciembre de 1908.—El secretario, Francisco Ruano.

#### Presupuesto de gastos obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 18 de Diciembre de 1908 para atender a los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento:

Cap. 2.º Policía Seguridad: 1.200'16 pesetas para la primera zona, 1.205'53 para la segunda, 418'22 para la tercera; total, 2.823'91.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 1.242'64 pesetas para la primera, 1.248'24 para la segunda, 430'08 para la tercera; total, 2.920'96.

Cap. 4.º Obras públicas: 75.990'95 pesetas para la primera, 134.401'47 para la segunda, 32.401'37 para la tercera; total, 342.793'79.

Cap. 5.º Cargas: 3.333'33 para la primera, 3.332'33 para la segunda, 3.333'33 para la tercera; total, 9.999'99.

Cap. 6.º Imprevistos: 615'53 pesetas para la primera, 697'88 para la segunda, 340'83 para la tercera; total, 1.654'24.

Totales: 82.382'61 pesetas para la primera, 140.886'45 para la segunda, 36.923'83 para la tercera; total, 260.192'89 pesetas.

Madrid 19 de Diciembre de 1908.—El secretario, F. Ruano.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, aprobado en sesión de 4 del actual.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia aprobando provisionalmente el plan general de organización, prescripciones generales y reglamentos especiales de los diferentes servicios del ramo de Fentanería-alcan tarillas, y que se impriman para estudio de los señores concejales, sometiendo en su día a la sanción del Ayuntamiento. Quedar enterado de la lista de asuntos

pendientes de despacho de las Comisiones en 2 del actual, y dejarla a disposición de los señores concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se fija en la cantidad total de 15.793'64 pesetas, a razón de 500 pesetas fanega, el precio por expropiación de las parcelas números 4, 12, 13, 14, 15 y 16 con destino a la zona de defensa de la Necrópolis de esta corte, propiedad de D. Félix Mazario, de conformidad con la tasación del arquitecto municipal.

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se declara incompetente para conocer del recurso interpuesto por doña Elisa Pinte contra decreto de la Alcaldía presidencia de 10 de Febrero último, que denegó la pretensión de dicha señora, referente a que se constituya servidumbre de paso y luces en el solar propiedad de la villa, situado en la calle de la Princesa, con vuelta a la de Ventura Rodríguez, en favor de otro solar y un hotel pertenecientes a la recurrente, sito en la primera de dichas vías, sin perjuicio del derecho que pueda tener la interesada para acudir ante los Tribunales ordinarios ejerciendo las acciones correspondientes.

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente una comunicación de la Administración de Hacienda, por la que se desestima una instancia de varios industriales establecidos en la Florida y carretera de El Pardo, interesando se les considere como industriales del extrarradio a los efectos del pago del impuesto de Consumos.

Aprobar una comunicación del señor secretario proponiendo el nombramiento del aspirante aprobado con el núm. 21 en las últimas oposiciones, para ocupar una vacante de escribiente de la sección de Contabilidad, con 1.500 pesetas anuales.

Quedar enterado del balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de Setiembre próximo pasado.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados durante el tercer trimestre del corriente año, por cuenta de los vigentes presupuestos del Interior y del Ensanche.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para la construcción de pavimentos de asfaltos en las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio, durante cuatro años, y la conservación de los mismos durante ocho.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Octubre último, y dejarla a disposición de los señores concejales.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, varios vecinos.

Desechar por su elevado precio las proposiciones presentadas por los señores Mateu y Miñón en el concurso celebrado para la adjudicación del servicio de suministro de 74.000 láminas del empréstito deliquidación de Deudas y Obras públicas; y declarar inadmisibles para examen la presentada fuera de plazo por D. Eduardo Portabella, devolviéndose a los interesados los documentos que acompañan a sus proposiciones; y que por la imprenta municipal se proceda a la confección de las 74.000 láminas en el

plazo máximo de tres meses y con estricta sujeción al pliego de condiciones y el presupuesto formulado por el regente, importante 19.920 pesetas, que serán cargo al crédito extraordinario de 47.472 pesetas, habilitado en el cap. IX, art. 5.º del vigente presupuesto ordinario, en concepto de reintegrable por el presupuesto extraordinario del empréstito.

Conceder a la Sociedad «Hotel-Ritz Madrid», el arrendamiento del jardín de la villa contiguo al solar de su propiedad, con fachada a las plazas de la Lealtad y de Cánovas y a la de Felipe IV, previo canon de 5.000 pesetas anuales como reconocimiento de la propiedad del suelo, plantaciones y cuanto en el mismo exista al término del arriendo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11  
Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó en lo referente al arrendamiento del jardín situado entre la plaza de la Lealtad, calle de Felipe IV y plaza de Cánovas, que el plazo del arriendo será de veintiocho años, prorrogable a la voluntad de las partes, siempre que dentro de dicho plazo esté dedicado el edificio a hotel de hospedaje; que el canon de arrendamiento establecido será satisfecho por anualidades completas y dentro del primer trimestre de cada ejercicio, siendo causa de rescisión del arriendo la demora en el pago, y que se exija a la Sociedad «Hotel-Ritz» la fianza de 5.000 pesetas.

Conceder excedencia en el cargo a un escribiente de la sección de Contabilidad.

Jubilación por imposibilidad física a un oficial liquidador de consumos, que cuenta veintiocho años, tres meses y seis días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.000 pesetas.

Anunciar nuevas subastas, por haber sido declaradas desiertas las anteriormente anunciadas, para enajenar los solares propios de la Villa, números 6, 8 y 10 modernos y 7 al 11 antiguos de la travesía de las Vistillas, y números 11 y 47 de la calle del Marqués de Santa Ana, con sujeción a las condiciones que sirvieron de base a las anteriores subastas, si bien con la modificación de exigir el pago del importe de dichos solares en dos plazos, uno en Diciembre de este año y otro en Julio del siguiente.

(Continuará)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental  
AÑO DE 1908

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la zona 1.ª y 4.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 26 de Diciembre de 1908.—El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

#### Contribución

TRIMESTRE DE 1908

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta capital que pertenecen a la zona 1.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Sres. Perez, Martín, Velasco y Compañía.

Ricardo Iglesias.  
Adela Pérez.  
Mariano Hortigüela.  
Federico López.  
Paulino Bermúdez.  
Isaacio Bermúdez.

El mismo.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 26 de Diciembre de 1908.—El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

### HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de instrucción del distrito del Hospicio, en la causa seguida contra Ramón Pérez López, por hurto, se hace saber a doña Francisca González, quedan definitivamente en su poder los efectos que la fueron entregados en clase de depósito en 24 de Abril próximo pasado.

Y siendo desconocido su actual paradero, se la hace saber por la presente que se insertará en el Diario Oficial de Avisos.

Madrid 17 de Diciembre de 1908.—Visto bueno.—El señor juez, Felipe Torres.—El escribano licenciado, Rafael L. de Pando.

(C.—299.)

### PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo frustrado a José Carrera Meléndez, se cita a dicho individuo, que es de oficio panadero, soltero y de 33 años de edad, que dijo habitar en la plaza de Segovia, Parador de Sierra, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia sumaria; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le condena, si perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Noviembre de 1908.—  
V.º B.º—E. juez, Pedro Armenteros de  
Ovando.—El escribano, Dr. Juan In-  
fante.

(Núm. 4.008.) (B.—2.133.)

En virtud de providencia del señor  
juez de primera instancia é instrucción  
del distrito de Palacio de esta corte dic-  
tada en el día de hoy en el sumario que  
se instruye por estufa de dos pesetas á  
D. Enrique de Andrés Torr , en la calle  
de la Amalista, n m. 1, se cita al que di-  
ce llamarse Jos  Guti rrez, de Celis, de  
unos sesenta a os, decentemente vestido,  
de barba y bigotes blancos, de estatura  
regular y una cicatriz en el lado derecho  
de la cara, cuyas dem s circunstancias se  
ignoran, para que comparezca en su  
Sala-audiencia, sita en el Palacio de los  
Juzgados, calle del General Casta os,  
dentro del t rmino de cinco d as conta-  
dos desde el siguiente al en que este edic-  
to fuere inserto en los peri dicos oficia-  
les con objeto de responder   los cargos  
que contra  l resulten en dicho sumario;  
bajo apercibimiento de ser declarado  
incurso en la multa de 10 pesetas con  
que se les conmina, sin perjuicio de  
adoptarse otras determinaciones   fin de  
obligarles   efectuar dicha compare-  
cencia.

Madrid   28 de Noviembre de 1908.—  
V.º B.º—El juez, Pedro Armenteros de  
Ovando.—El escribano, Fernando Bel-  
tr n y Aguado.

(N m. 4.031.) (B.—2.138.)

#### UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fern ndez de  
Rodas, juez de primera instancia   ins-  
trucci n del distrito de la Universi-  
dad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo  
  Juan P rez Portero, natural de Madrid,  
hijo de Juan y de Ramona, de veintiocho  
a os, soltero, carpintero, que dijo tener  
su domicilio en la carretera de Andalu-  
c , n m. 7, piso bajo, cuyo actual para-  
dero y punto probable donde se encuen-  
tre se ignoran, para que en el t rmino de  
diez d as, contados desde el siguiente al  
en que esta requisitoria se inserta en la  
*Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sa-  
la-audiencia, sita en el Palacio de los  
Juzgados, calle del General Casta os,  
con el objeto de recibirle declaraci n  
indagatoria y llevar   efecto su prisi n  
en causa por hurto de veinticuatro pese-  
tas; apercibido que, de no verificarlo,  
ser  declarado rebelde y le parar  el  
perjuicio   que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo    
todas las autoridades y ordeno   los  
agentes de la policia judicial procedan    
la busca del expresado procesado, cuyas  
se as personales se ignoran, y en el  
caso de ser habido lo pongan   mi dis-  
posici n en este Juzgado.

Madrid 30 de Noviembre de 1908.—Ma-  
nuel Moreno.—El escribano, Esteban  
Unzueta.

(N m. 4.028.) (B.—2.140.)

#### PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez  
de primera instancia   instrucci n del  
distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo    
Isa s San Mart n Mart nez, natural de  
Montevideo (Soris), hijo de Bernab  y  
Engracia, de veint n a os de edad, sol-  
tero, mec nico, cuyo actual paradero  
y domicilio se ignoran, para que en el

t rmino de diez d as, contados desde el  
siguiente al en que esta requisitoria se  
inserte en la *Gaceta de Madrid*, compa-  
rezca en mi Sala-audiencia, sita en el  
Palacio de los Juzgados, calle del Gene-  
ral Casta os, con el objeto de practicar  
varias diligencias sumariales; apercibido  
que, de no verificarlo, ser  declarado re-  
belde y le parar  el perjuicio   que hu-  
biere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo    
todas las autoridades y ordeno   los agen-  
tes de la policia judicial procedan   la  
busca del expresado procesado, cuyas  
se as personales se ignoran; y en el caso  
de ser habido lo pongan   mi disposici n  
en la c rcel de hombres en clase de pre-  
se comunicado.

Madrid 30 de Diciembre de 1908.—Pe-  
dro Armenteros de Ovando.—El escriba-  
no, Dr. Juan Infante.

(N m. 4.032.) (B.—2.143.)

#### CENTRO

Don Felipe Santiago Torres y Morillas,  
juez de instrucci n del distrito del  
Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo  
  Vicente Fanos Salas, de veintisiete  
a os de edad, soltero, natural de Valen-  
cia, para que en el t rmino de diez d as,  
contados desde el siguiente al en que esta  
requisitoria se inserta en la *Gaceta de Ma-  
drid*, comparezca en mi Sala-audiencia,  
sita en el Palacio de los Juzgados, calle  
del General Casta os, con el objeto de  
notificarle el auto de procesamiento y  
recibirle declaraci n indagatoria; aperi-  
cibido que, de no verificarlo, ser  decla-  
rado rebelde y le parar  el perjuicio   que  
hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo    
todas las autoridades, y ordeno   los  
agentes de la policia judicial procedan    
la busca del expresado procesado, cuyas  
se as personales son: estatura baja, grueso  
y en el caso de ser habido lo pongan  
  mi disposici n en la Prisi n Celular.

Madrid 1.º de Diciembre de 1908.—Fe-  
lipe Torres.—El escribano, Ram n Agua-  
do y Oria.

(N m. 4.035.) (B.—2.146.)

#### BUENAVISTA

Don Alberto Vela y L pez, juez de ins-  
trucci n del distrito de Buenavista de  
esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo  
  Manuel Fern ndez Puga, natural de  
Corgo (Lugo), hijo de Ram n y de An-  
gela, de veintid n a os de edad, soltero,  
que dijo vivir en la calle del Bastero, 20,  
y cuyo actual paradero se ignora, para  
que en el t rmino de diez d as, contados  
desde el siguiente al en que esta requi-  
sitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*,  
comparezca en mi Sala-audiencia, sita  
en el Palacio de los Juzgados, calle del  
General Casta os, con el objeto de res-  
ponder   los cargos que le resultan por  
esta; apercibido que, de no verificarlo,  
ser  declarado rebelde y le parar  el  
perjuicio   que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo    
todas las autoridades y ordeno   los  
agentes de la policia judicial procedan    
la busca del expresado procesado, cuyas  
se as personales son: estatura alta, pelo  
casta o, ojos pardos, nariz regular, co-  
lor del rostro sano, y viste traje de ame-  
ricana color caf  y gorra de pa o obscu-  
ro, y en el caso de ser habido lo pongan  
  mi disposici n en este Juzgado.

Madrid 1.º de Diciembre de 1908.—Al-  
berto Vela y L pez.—El escribano.

(N m. 4.039.) (B.—2.148.)

#### LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra,  
juez de instrucci n del distrito de la  
Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo    
Manuel Gallego Amador, hijo de Diego  
y de Pl cida, natural de Arahal (Sevilla),  
de veintid s a os, soltero, taponero, que  
dijo vivir en la calle de la Primavera,  
n mero 6, piso tercero, n mero 5, pa-  
ra que en el t rmino de diez d as, conta-  
dos desde el siguiente al en que esta  
requisitoria se inserte en la *Gaceta de  
Madrid*, comparezca en mi Sala-audien-  
cia, sita en el Palacio de los Juzgados,  
calle del General Casta os, con el objeto  
de llevar   efecto cierta diligencia; aperi-  
cibido que, de no verificarlo, ser  decla-  
rado rebelde y le parar  el perjuicio    
que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo    
todas las autoridades y ordeno   los  
agentes de la policia judicial procedan    
la busca del expresado procesado, cuyas  
se as personales son: estatura regular,  
pelo casta o, ojos pardos; y en el caso  
de ser habido lo pongan   mi disposici n  
en este Juzgado.

Madrid 2 de Diciembre de 1908.—  
Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El  
escribano, Francisco de P. Rives.

(N m. 4.037.) (B.—2.149.)

#### CONGRESO

Don Ramiro Cores y L pez, juez de pri-  
mera instancia y de instrucci n del dis-  
trito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo  
al procesado Ricardo Mendoza, director  
que fu  de la Agencia «La Fomentado-  
ra», cuyas oficinas estuvieron en la calle  
de las Huertas, 56, y sucursal en Alcoy,  
Santa Rita, 13, y cuyo actual paradero  
se ignora, para que en el t rmino de diez  
d as, contados desde el siguiente al  
en que esta requisitoria se inserte en  
la *Gaceta de Madrid* comparezca en  
mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de  
los Juzgados, calle del General Casta-  
 os, con el objeto de recibirle declaraci n  
indagatoria y practicar otras diligencias;  
apercibido que, de no verificarlo, ser   
declarado rebelde y le parar  el perjui-  
cio   que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo   to-  
das las autoridades y ordeno   los agen-  
tes de la policia judicial procedan   la  
busca del expresado procesado, cuyas  
se as personales no constan; y en el caso  
de ser habido lo pongan   mi disposici n  
en este Juzgado.

Madrid 2 de Diciembre de 1908.—Ra-  
miro Cores.—El escribano, Guillermo  
P rez Herrero.

(N m. 4.038.) (B.—2.150.)

#### Juzgados municipales

#### CONGRESO

En virtud de providencia dictada el d a  
18 del actual por el se or juez municipal  
del distrito del Congreso de esta corte,  
en el juicio de faltas que se instruye por  
hurto, se cita   Ricardo Sanz Fierres, de  
catorce a os de edad, que vivia en la ca-  
lle de Eroilla, 14, tienda, y hoy de igno-  
rado paradero, para que comparezca en  
su Sala-audiencia sita en la calle de Le n,  
n meros 40 y 42, principal, dentro del  
t rmino de quinto d a,   contar desde el

siguiente   la fecha de la inserci n de es-  
te edicto en los peri dicos oficiales, con  
objeto de celebrar el referido juicio de  
faltas, apercibi ndole que, de no verifi-  
carlo, le parar  el perjuicio que haya lu-  
gar.

Madrid   19 de Noviembre de 1908.—  
V.º B.º—Fern ndez de la Poza.—El se-  
cretario, Luis Buceta.

(N m. 4.013.) (B.—2.125.)

En virtud de providencia dictada el  
d a 18 del actual por el se or juez muni-  
cipal del distrito del Congreso de esta  
corte, en el juicio de faltas que se instru-  
ye por hurto, se cita   Francisco Ricardo  
Fern ndez Panadero, de trece a os, que  
dijo habitar Arganzuela, n mero 24,  
en la actualidad de ignorado parade-  
ro, para que comparezca en su Sala de  
audiencia, sita en la calle de Le n, n -  
meros 40 y 42, principal, dentro del t r-  
mino de quinto d a,   contar desde el si-  
guiente   la fecha de la inserci n de es-  
te edicto en los peri dicos oficiales, con  
objeto de celebrar el referido juicio de  
faltas; apercibi ndole que, de no hacerlo,  
le parar  el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Noviembre de 1908.—  
V.º B.º—Fern ndez de la Poza.—El se-  
cretario, Luis Buceta.

(N m. 4.012.) (B.—2.127.)

En virtud de providencia dictada el  
d a 20 del actual por el se or juez muni-  
cipal del distrito del Congreso de esta  
corte, en el juicio de faltas que se ins-  
truye por inserci n de un anuncio pe-  
riodistico, se cita   D. Luis Blanco Seria,  
de veintisiete a os, soltero, periodista,  
que dijo habitar calle de Sandoval, n -  
mero 6, en la actualidad de ignorado  
paradero, para que comparezca en su  
Sala-audiencia, sita en la calle de Le n,  
n meros 40 y 42, principal, dentro del  
t rmino de quinto d a,   contar desde el  
siguiente   la fecha de la inserci n de  
este edicto en los peri dicos oficiales,  
con objeto de celebrar el referido juicio  
de faltas; apercibi ndole que, de no  
hacerlo, le parar  el perjuicio que haya  
lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1908.—Vis-  
to bueno.—Fern ndez de la Poza.—  
El secretario, Luis Buceta.

(N m. 4.014.) (B.—2.128.)

En virtud de providencia dictada el  
d a de hoy por el se or juez municipal  
del distrito del Congreso de esta corte,  
en el juicio de faltas que se instruye por  
defraudaci n, se cita   Jos  Garc a San-  
friz, de sesenta a os, casado, que dijo  
habitar Paseo de las Yeseras, n m. 6,  
bajo, en la actualidad de ignorado para-  
dero, para que comparezca en su Sala de  
audiencia, sita en la calle de Le n, n me-  
ros 40 y 42, principal, dentro del t rmino  
de quinto d a,   contar desde el siguiente  
  la fecha de la inserci n de este edicto  
en los peri dicos oficiales, con objeto de  
celebrar el referido juicio de faltas, aperi-  
cibi ndole que de hacerlo, le parar  el  
perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1908.—Vis-  
to Bueno.—Fern ndez de la Poza.—El  
secretario, Luis Buceta.

(N m. 4.015.) (B.—2.129.)



Secciones	CALLES QUE COMPRENDEN	LOCALES donde ha de verificarse la votación
HOSPICIO	20 Barquillo (impares), Infantas (impares y 28 á final), Colmenares y Alhambra (pasaje de la)....	Infantas 42. Delegación de Hacienda.
	21 Marqués de Valdeiglesias, Barbieri y Gravina....	San Bartolomé 7 y 9 Escuela.
	22 Víctor Hugo, Libertad, San Marcos y Válgame Dios.....	Barbieri 8. Escuela de párvulos.
	1 Velarde (impares), Corredera Alta 25 y 24 á finales), Palma (2 á 40), Dos de Mayo (11, 8 y 8 duplicado) y Dos de Mayo (plaza del).....	Plaza del Dos de Mayo 2, bajo izq. Escuela.
	2 Velarde (pares), San Andrés (9 y 12 á finales) y Divino Pastor (pares).....	Plaza del Dos de Mayo 2, bajo derecha. Escuela.
	3 Carranza y Sandoval.....	Plaza del Dos de Mayo 2, pral. Escuela.
	4 Montealeón (impares), Galería de Robles y Malasaña (pares).....	San Bernardo 80. Escuela Normal, aula primera.
	5 Montealeón (pares), Daoiz, Divino Pastor (impares) y Ruiz (pares).....	San Bernardo 80. Escuela Normal, aula derecha.
	6 San Bernardo (78 á final), San Bernardo (glorieta de, 4 á 7), Ruiz (impares) y Malasaña (impares).....	San Bernardo 80 Escuela Normal, aula izquierda.
	7 Fuencarral (97 y 118 á finales).....	Palma 30 duplicado. Escuela de Sordomudos.
	8 Bilbao (glorieta de, 1 á 6), Luchana (pares), Sagasta (impares), Eguilaz, Manuel Cortina, Covarrubias, Francisco de Rojas y Nicasio Gallego....	Trafalgar 9, bajo. Escuela.
	9 Cardenal Cisneros (impares) y Hartzzenbusch....	Trafalgar 9, segundo. Escuela.
	10 Luchana (impares), Trafalgar y Olavide (plaza de).....	Trafalgar 9, principal. Escuela.
	11 Cardenal Cisneros (pares), Palafox y Garcilaso....	Sagunto 16, principal. Escuela.
	12 Gonzalo de Córdoba, Jordán, Olid, Alburquerque y Juan de Austria.....	Sagunto 16, segundo. Escuela.
	13 Raimundo Lulio, Santa Felicitiana, Arango, Castillo, Sagunto y Murillo.....	Garcilaso 5, principal. Escuela.
	14 Quevedo (glorieta de, 1, 2 y 4), Bravo Murillo (2 á 34), Eloy Gonzalo, Quesada é Iglesia (glorieta de la).....	Juan de Austria 1, bajo Escuela
	15 Bravo Murillo (36 á final), Feijóo y Buenos Aires....	Bravo Murillo 74. Escuela.
	16 Santa Eufemia (pares), Chamberí (plaza de) y Ponce de León.....	Plaza de Chamberí 7, puerta izquierda. Escuela.
17 Santa Eufemia (1 á 67), Medellín, Felipe el Hermoso, Santísima Trinidad, Marqués de la Romana, Balmes, Zarzal, General Alvarez de Castro y Ríos Rosas.....	Plaza de Chamberí 7, puerta derecha. Escuela.	
18 Santa Eufemia (69 á final), Sin Nombre, Viriato, María de Guzmán y Cristóbal Bordiu.....	Santa Eufemia 104, almacén de la villa. Escuela.	
19 Ponzano, Virtudes, Vargas y Morejón.....	Santa Eufemia 104, almacén de la villa. Local aislado.	
20 Alonso Martínez (plaza de, 5 á 7), Almagro (impares), Zurbano (19 á 61 y 32 á 50), Caracas, Españoleto, General Arrando, Fernández de la Hoz, Rafael Calvo, Miguel Angel (impares) y Zurbarán (1 y 2).....	Castellana 63. Colegio de Sordomudos, aula derecha.	
21 Cisne (1 á 17 y 2 á 38 antiguo), Alfonso X, General Martínez Campos (1 á 21 y 2 á 22), García de Paredes (impares y 2 á 86), Castellana (paseo de la, 63 á 71), Alonso Cano, Abascal, Málaga, Bretón de los Herreros y Espronceda.....	Castellana 63. Colegio de sordomudos, aula izquierda.	
22 Guadalajara, Maudes, Alenza, Hipódromo (paseo del), Hipódromo, Orense Cuatro Caminos (glorieta de los, parte derecha), Artistas, Guipúzcoa y Cuenca.....	Artistas 1. Escuela.	
23 Orden, Istúriz, Cicerón, Hernani, Dulcinea, Don Quijote y Oviedo.....	Guipúzcoa 4, bajo. Escuela.	
24 Lugo, Palencia, Jaén, Ticio, Teruel, Avila, Juan de Oñas, Salamanca, Lérida, Huesca, Logroño, Córdoba, Coruña, Manuel Luna, San Enrique, San Germán, Nueva, Nueva de Guisot, Mercedes (Las), Legua, Lazaga, Lamba Serra, Chamartín (camino de), San Pedro (límite) y edificios aislados, comprende: depósito de alfombras, Villa Rosa y acequia del Este, primera casilla.....	Guipúzcoa 4. Escuela.	
BUENAVISTA	1 Barquillo (pares), General Prim, San Lucas (17, 19 y 12), Piamonte (13 y 8 á finales), Santo Tomás, Tamayo, Marqués de Monasterio y Fernando VI (14 y 25 á finales).....	Palacio de Justicia, derecha.
	2 Almirante, Conde de Xiquena, Salesas (plaza de las), General Castaños, Orellana (11 y 16 á finales), García Gutiérrez y Castelar (plaza de).....	Palacio de Justicia, izquierda.
	3 Bárbara de Braganza, Argensola (pares), Génova (impares y 14 á final), Alonso Martínez (plaza de, 1 á 3), Almagro (pares) y Cisne (36 y 38 y 17 y 19 modernos).....	Plaza de Colón 4. Salón de sorteos.
	4 Fernando el Santo, Alcalá Galiano, Marqués de la Ensenada, Orfila, Monte Esquinza, Colón (plaza de), Amador de los Ríos, Blanca de Navarra, Fortuny, Marqués del Riscal, Martínez Campos (paseo de, 23 y 24 á finales), García de Paredes (88 á final), Miguel Angel (pares), Zurbano (1 á 17 y 2 á 30) y Zurbarán (3 y 4 á finales).....	Blanca de Navarra 6, principal. Escuela.
	5 Castellana (paseo de la, 1 á 61 y pares), Marqués de Villamejor, Pinar, Salas, Alvarez Baena, Serrano (70 á final), María de Molina, Juan Bravo, Padilla y Diego de León.....	Marqués de Villamagna 6 Escuela de niños.
	6 Independencia (plaza de la, 1 á 5), Serrano (2 á 68), Olózaga y Concordia.....	Serrano 15. Casa de la Moneda, izquierda, puerta primera.

Secciones	CALLES QUE COMPRENDEN	LOCALES donde ha de verificarse la elección	
BUENAVISTA	7 Recoletos, Recoletos (paseo de), Cid, Santibáñez y Villalar.....	Cid 4, bajo. Comisión liquidadora.	
	8 Conde Aranda, Columela, Puigcerdá y Claudio Coello (1 á 35 y 2 á 40).....	Cid 4, principal. Comisión liquidadora.	
	9 Alcalá (51 á 91), Serrano (1 á 29), Lagasca (1 á 27 y 2 á 22), Marqués de Villamagna y Marqués del Duero.....	Serrano 15. Casa de la Moneda, izquierda, puerta segunda.	
	10 Claudio Coello (37 á 95 y 42 á 82), Don Ramón de la Cruz (1 á 15 y 2 á 16) y Lista (2 á 14 é impares).....	Príncipe de Vergara 27. Escuela de niños.	
	11 Villanueva (3 á 23 y 4 á 30), Goya (1 á 5 y 2 á 18), Ayala (1 á 5 y 2 á 4), Jorge Juan (3 á 19 y 4 á 18), Lagasca (24 á 26) y Velázquez (1 á 31).....	Serrano 15. Casa de la Moneda, derecha.	
	12 Goya (7 á 21), Jorge Juan (21 á 55 y 20 á 58), Alcalá (147 á 181), Ayala (7 á 13 y 6 á 18) y Lagasca (29 á 55 y 28 á 46).....	Claudio Coello 41. Escuela.	
	13 Velázquez (37 á 47 y 40 á 86), Goya (20 á 84), Hermosilla (1 á 17 y 2 á 24), Alcalá (93 á 145) y Alcántara.....	Hermosilla 11. Escuela.	
	14 Villanueva (25 á 32 y finales), General Pardiñas, Príncipe de Vergara y General Porlier.....	Príncipe de Vergara 27. Escuela de párvulos.	
	15 Espartinas, Castelló, Núñez de Balboa y Mantuano.....	General Pardiñas 16. Escuela	
	16 Velázquez (2 á 38), Goya (23 á final), Don Ramón de la Cruz (17 y 18 á finales) y Hermosilla (19 y 26 á finales).....	Don Ramón de la Cruz. Escuela de Artes é Industrias.	
	17 Serrano (31 á final), Claudio Coello (97 y 84 á finales), Velázquez (49 á final), Martínez de la Rosa, Maldonado, General Orzá, López de Hoyos, Niebla y Lagasca (57 y 48 á finales).....	Marqués de Villamagna 6 Escuela de niñas.	
	18 Lista (16 á final), Ayala (15 y 20 á finales), General Torrijos, Naciones, Cardenal Belluga, Alcalá (183 á final), Francisco Navacerrada, Ferrer del Río, Alonso Heredia, Ruiz Perelló, Ardemans, Béjar, Méjico y Ronda (paseo de).....	Núñez de Balboa. Asilo de las Mercedes.	
	19 Eraso, Agustín Durán, Martínez Izquierdo, Juan de la Hoz, José Rincón, Castelar, Pilar de Zaragoza, Francisco Cea, Francisco Santos, Pignatelli, Roma y Londres.....	Juan de la Hoz 13 y 15. Escuela.	
	20 Sagasti, Francisca Moreno, Andrés Tamayo, Azcona, Iriarte, Marqués de Ahumada, Lozano, Cartagena, Canillas, Canillas (camino de), Constanza, Zabaleta, Luis Cabrera, Julián Marín y Rearedo.....	Luis Cabrera 16. Escuela de niños.	
	21 Juan Bautista de Toledo, General Zavala, García Luna, Gabriel Lobo, Antonio Pérez, Gómez Ortega, Malcampo, Marcenado, Antonio Guzmán, Anastasio Aroca, Antonio Zapata, Eugenio Salazar, Matilde Díez, San Ernesto, Vinaroz, Nieremberg, Agustín Rojas, Tudela, Suero de Quiñones, Luis Vives, Doctor Ramírez, Martín Martínez, Petra García, Pradillo, Gil y Baus, Ros de Olano, Fernández Oviedo, Cardenal Silíceos, Carlos Balenchana, Santa Hortensia, Chamartín (camino de), Cruz del Rayo y edificios aislados.....	Luis Cabrera 16. Escuela de niñas.	
	CONGRESO	1 Espez y Mina (13 y 24 á finales), Carretas (43 á final), Relatores (impares), Luis Vélez de Guevara, Cañizares y Magdalena (impares).....	Plaza del Angel 20, principal. Colegio de niñas.
		2 Sevilla (pares), Alcalá (36 á 74), Arlabán, Nicolás María Rivero y Zorrilla.....	Alcalá 56 Dirección Hidrográfica.
		3 Atocha (23 á 99 y 16 á 72), Matute (plaza de) y San Sebastián.....	León 30, principal. Colegio de niños.
		4 Cruz (impares) Echegaray, Jovellanos, Ventura de la Vega y Floridablanca.....	Echegaray 19, primero. Colegio de niñas.
		5 Núñez de Arce, Gato, Príncipe Alfonso (plaza del), Príncipe y Angel (plaza del, menos el 1).....	Núñez de Arce 8, segundo. Colegio de niños.
		6 Santa Catalina, Manuel Fernández y González, Prado y Huertas (1 á 21 y 2 á 30).....	Núñez de Arce 8, principal. Escuela de niñas.
7 San Jerónimo (carrera de, 26 y 29 á finales), Marqués de Cubas, Madrazo (Los) é Infante.....		Marqués de Cubas 9. Academia de Jurisprudencia.	
8 Cortes (plaza de las), San Agustín, León, Fernánflor, Jesús y Jesús (plaza de).....		Echegaray 19, principal. Colegio de niños.	
9 Quevedo, Trinitarias (costanilla de las), Huertas (23 á final y 32 á 74) y Santa María.....		Huertas 73, bajo derecha. Beatorio.	
10 Cervantes y Lope de Vega.....		Huertas 73, bajo izquierda Beatorio.	
11 Amor de Dios, Moratín y San José.....		Santa María 32, principal. Colegio de niñas.	
12 Santa Polonia, Gobernador, Desamparados (costanilla de los), Verónica y San Blas.....		Alameda 1 duplicado. Escuela de niñas.	
13 Atocha (74 á final), San Pedro y Cenicero.....		Alameda 3. Colegio de párvulos.	
14 Fúcar, Fúcar (travesía del), Berengena, Alameda, Platería de Martínez (plaza de la) y Huertas (76 á final).....		Fúcar 13, principal. Colegio de niños.	
15 Atocha (101 á final) y San Ildefonso.....		Costanilla de los Desamparados 6. Colegio de párvulos.	
16 Marqués de Toca, Duque de Fernán Núñez, Drumén, Santa Isabel (impares), Santa Inés y San Eugenio.....		León 40 y 42. Juzgado municipal.	
17 Valenzuela, Alcalá (76 á 84), Moreto, Montalbán, Lealtad (plaza de la), Lealtad, Juan de Mena,			

Distritos	Secciones	CALLES QUE COMPRENDEN	LOCALES		
			donde ha de verificarse la votación		
CONGRESO	A	Independencia (plaza de la, 6 á 10) y Alarcón	Marqués de Cubas 11. Escuela de Artes é Industrias		
		18 Prado (paseo del), Academia, Alberto Bosch, Casado del Alisal, Felipe V, Alfonso XII, Espalter, Doctor Velasco, Parque de Madrid y Murillo (plaza de)	Alberto Bosch 4. Archivo general de Protocolos.		
		19 Doctor Mata, Sánchez Bustillo, Pacífico (impares), Reina Cristina, Julián Gayarre y Andrés Torrejón	Pacífico 25. Bomba de incendios.		
		20 Caridad, Cabanillos, Mesejo (Los), Marina Española, Luis Itan, Fuenterrabía, Francisco Abril Arregui y Aruej, Valderribas, Valderribas (camino de), Valeria, Vicálvaro (camino alto de), Vicálvaro (camino bajo de), Vicálvaro (camino viejo de), Vallecas (ronda de) y Villa Mazzantini	Fuenterrabía. Grupo escolar, Colegio de niños.		
		21 Aguirre, O'Donnell, Goya (82 á final), Ayala (prolongación), Hermosilla (51 á final), Jorge Juan (57 y 60 á finales), Muñoz, Manuel Becerra (plaza de) y Alea á (86 á final)	Alcalá 86. Escuela de Aguirre.		
		22 Atocha (ronda de, 2 á 8), Atocha (paseo de), Guttemberg, Granada, Vandergoten, Narciso Serra, Juan de Urbieto y Abtao	Pacífico 9. Escuela de niños.		
		23 Plaza de Toros, Duque de Sexto, Fuente del Berro, Nueva del Este, Bocángel, Antonio Acuña, Sancho Dávila, Fundadores, Alejandro González, Almería, Fernán González, Tomás López, Lope de Rueda, Marqués de Mondéjar, Pedro Heredia, Lanuza, España (plaza de), Ronda (paseo de), Ibiza, Indalecio (pasaje de), Doctor Castelo y edificios aislados: comprende casas de Recarte, jardín de Sordo-mudos, tejár de la Basílica, tejár del Olivar, tejár del Peinado, tejár de Sixto, tejár de Tomás López, posesión del Marqués de Perales, posesión del Marqués de Zafra y posesión de Caño Gordo	Alcalá 86. Escuela de Aguirre.		
		Todas las de la derecha de la carretera de Aragón agregadas del término municipal de Vicálvaro al de Madrid.	O'Donnell. Parque de incendios		
		HOSPITAL	A	1 Cabeza (1 á 7 y 2 á 8 duplicado), Caravaca, Comadre (travesía de la), Esgrima, Espada, Jesús y María, Progreso (plaza del) 1 á 8 y San Pedro Mártir	Esgrima 2. Juzgado municipal.
				2 Magdalena (2 á 44) y Olivar (1 á 27 y 2 á 36)	Olivar 17. Colegio de niños.
				3 Cabeza (9 á 37 y 10 á 42), Olmo y San Carlos	Olmo 4, segundo derecha. Colegio de niñas.
				4 Ave María (2 á 32), Calvario, Ministriles y Sombrerete (2 á 6)	Olmo 4, segundo izquierda. Escuela superior.
				5 Ave María (34 á 54), Lavapiés (1 á 55) y Sombrerete (1 á 5)	San Simón 8, segundo. Colegio de niñas.
				6 Valencia y Zurita (41 á 47 y 52 á 54)	Mesón de Paredes 84. Escuelas Pías, derecha.
				7 Lavapiés (pares), Lavapiés (plaza de, 1, 8 y 10), Miguel Servet (1 á 5 y 2 á 2 triplicado) y Tribulete (1 y 2 á 4)	Mesón de Paredes 84. Escuelas Pías, izquierda.
				8 Amparo (1 á 71 duplicado)	Mesón de Paredes 100. Escuela municipal de niños.
				9 Amparo (73 á 109), Lavapiés (plaza de, 2 á 7) y Olivar (29 á 51 y 38 á 56)	Amparo 94. Escuela de niñas.
				10 Buenavista y Esperanza	San Simón 8, principal. Escuela de niños.
				11 Ave María (impares), Fe y San Simón	San Simón 8, bajo Colegio de párvulos.
				12 Primavera, Primavera (travesía de la), San Lorenzo (travesía de) y Zurita (1 á 39 y 2 á 50)	San Cosme 22 y 24, segundo. Colegio de niñas.
		13 Santa Isabel (pares) y Torrecilla del Leal	Santa Isabel 12, segundo. Colegio de niñas.		
		14 Salitre (39 á 49 y 40 á 64) y Tres Peces	Santa Isabel 12, principal. Colegio de niños.		
		15 Doctor Fourquet (13 á 30), Escuadra, Hospital (callejón del) y Salitre (1 á 37)	Atocha 104. San Carlos, aula 1.ª		
16 Salitre (2 á 38) y San Cosme	San Cosme 22 y 24, principal. Colegio de niños.				
17 Atocha (ronda de, 1 á 23 y 10 y 20 á 38) y Sombrería	Atocha 104. San Carlos, aula 4.ª				
18 Argumosa (1 á 23 y 2 á 22), Doctor Fourquet (2 á 32 y 1 á 11 y Mallorca)	Atocha 104. San Carlos, salón de grados.				
19 Batalla del Salado, Canarias, Delicias (paseo de las, pares) y Santa María de la Cabeza	Tarragona 25, bajo izquierda. Colegio de párvulos.				
20 Valencia (ronda de), Embajadores (61 á final), Sebastián Elcano y Tarragona	Tarragona 25, bajo derecha. Colegio de niños.				
21 Ancora, Brasil, Ciudad Real, Delicias (paseo de las, impares), Delicias (glorieta de las), Ramírez de Prado y Riego	Tarragona 25, pral. C. de niñas.				
22 Delicias General Lacy, Martín Soler, Molino (paseo del), Sebastián Herrera y Murcia	Méndez Alvaro 14, bajo derecha. Colegio de párvulos.				
23 Alonso del Barco, Atocha (glorieta de, 1 á 8), Cáceres, Este (pasadizo del), Ferrocarril, Ferrocarril (travesía del), Fray Luis de León, Palos de Moguer, Pedro Unanue, Santa María de la Cabeza (glorieta de) y Valladolid	Méndez Alvaro 14, principal. Colegio de niñas.				
24 Méndez Alvaro y edificios aislados, comprende: Quemadero municipal, Cerámica Madrileña, casas de Getafe, casas de Lucio, barrio de California, La Campanilla, Luis París, huertas de la Plata y de Lurca, estaciones de las Delicias y de Atocha, Ripiera y paso á nivel	Méndez Alvaro 14, bajo izquierda. Colegio de niños.				
25 Abadía, Barrilero, California, Comercio, Luis Peidro, Pacífico (pares), Panamá, Seco y Téllez	Pacífico 35. Escuela municipal de niños.				

Distritos	Secciones	CALLES QUE COMPRENDEN	LOCALES
			donde ha de verificarse la votación
INCLUSA	A	1 Colegiata (impares), Estudios, Duque de Alba, Duque de Alba (plaza del) y San Millán	Toledo 45. Instituto de San Isidro, aula segunda.
		2 Toledo (43 á 83), Ruda y San Dámaso	Toledo 45 Instituto de San Isidro, aula octava.
		3 Cuervo, Maldonadas, Santa Ana 1 á 21 y 2 á 6 duplicado), Amazonas, Velas (impares), Peñón (impares) y Carnero (1 á 5 y 2 á 4)	Toledo 45. Instituto de San Isidro, aula 1.ª
		4 Rastro (cerrillo del) y ribera de Curtidores	Ribera de Curtidores 8. Escuela municipal.
		5 Progreso (plaza del, 9 á 14), Juanelo, Encomienda, Espada (pares) y Esgrima (11 y 4 á finales)	Estudios 1 Escuela de Arquitectura, aula segunda.
		6 Rastro (plaza del), Rastro (travesía del), Embajadores (2 á 18) y Abades	Estudios 1. Escuela de Arquitectura, aula primera.
		7 Dos Hermanas y Mesón de Paredes (1 á 29 y 2 á 40)	Mesón de Paredes 25. Escuela.
		8 Amparo (2 á 58) y Caravaca (7 y 6 á finales)	Plaza del Progreso 14. Escuela municipal.
		9 Embajadores (1 á 41), Oso y San Cayetano	Embajadores 41. Inclusa.
		10 Cabestreros, Cabestreros (travesía de) y Mesón de Paredes (42 á 80)	Encomienda 21, Casa de Socorro.
		11 Embajadores (20 á 43), Fray Ceferino González y Peña de Francia	Rodas 11, bajo derecha. Escuela de niños.
		12 Rodas y Huerta del Bayo	Rodas 11, bajo izquierda. Escuela.
		13 Mira el Sol y Santiago el Verde	Huerta del Bayo 14, principal. Escuela de niños.
		14 Embajadores (43 á 59 y 48 á 74), Ventorrillo y Casino	Huerta del Bayo 14, segundo. Escuela de niñas.
		15 Mesón de Paredes (31 á final) y Sombrerete (7 y 8 á finales)	Mesón de Paredes 87. Escuela.
		16 Mesón de Paredes (82 á final), Tribulete (6 á final) y Provisiones	Embajadores 59. Fábrica de Tabacos.
		17 Tribulete (3 á final), Espino y Miguel Servet (7 y 4 á finales)	Embajadores 70. Escuela de Veterinaria, consulta pública.
		18 Amparo (60 á final) y Valencia (ronda de, 6 á 14)	Embajadores 70. Escuela de Veterinaria, vestíbulo principal.
		19 Embajadores (76 á final), Valencia (ronda de, 16 á final), Ereilla y Labrador	Embajadores 70. Escuela de Veterinaria, cátedra cuarta.
		20 Toledo (ronda de), Puerta de Toledo (glorieta de la), Gasómetro y Olmos (paseo de los)	Paseo de las Acacias 2. Escuela municipal de niños.
		21 Acacias (paseo de las), arroyo de Embajadores, Peñuelas y Pinos (paseo de los)	Paseo de las Acacias 2. Escuela municipal de niñas.
		22 Martín de Vargas, Moratines, Laurel, Peñuelas (plaza de las), Canal (paseo del), Molinos (paseo de los), Yaserías (paseo de las) y Chopera (paseo de la)	Pradera del Canal Taller de limpiezas.
		23 Toledo (continuación de), Toledo (carretera de), Injurias (caserío de las), Puente de Toledo (glorieta del), General Ricardos (impares), Alfara (plaza del), Baleares, Carbonell, Joaquín Martín, Pellejeros, Particular del Progreso, Radio, Sotillo, Victoria (callejón de la), Villaverde (camino de) y edificios aislados, comprende: Casa Blanca, Quinta y tejár de la Esperanza, Canal (pradera del), casas de Getafe, camino de Leganés, tejár de Matapobres y cementerios de San Lorenzo y General	Pradera del Canal. Taller de limpiezas.
24 Antonio López, Manzanares (ribera del, 64 y 66), Verdad y Verdad (travesía de la)	Antonio López 6. Escuela de niños.		
LATINA	A	1 Mayor (63 á 103), Cava de San Miguel (2 á 12), Cuchilleros (pares), Conde de Barajas, San Miguel (plaza de), Conde de Miranda, Conde de Miranda (plaza del), Puñonrostro, Pasa, Odo, Villa (plaza de la), Duque de Nájera, Cordón, Cordón (plaza del), Rollo y Consejos (pretil de los)	Mayor 95. Consejo de Estado.
		2 Sacramento, Villa, Conde, Conde (travesía del) Cruz Verde (plaza de la), San Justo, San Justo (costanilla de), Segovia (pares), Ventanilla, Nuncio y San Andrés (costanilla de)	Plaza del Cordón 3. Escuela de niñas.
		3 Tintoreros (impares) Cava Alta, Puerta Cerrada, Puerta Cerrada (plaza de) Segovia Nueva, Grafal, San Bruno, Almendro, Segovia (1 á 11 y Humilladero (plaza del)	Costanilla de San Justo 1. Escuela de niños.
		4 Toledo (32 á 62) y Cava Baja	Plaza de Puerta de Moros 6. Escuela elemental de niños
		5 Carros (plaza de los), Alamillo, Alamillo (plaza del), Toro, Granada (plaza del), Caños Viejos (cuesta de los, y Segovia (13 á 37)	Alfonso VI 1. Colegio de San Ildefonso.
		6 Santisteban (pretil de), San Andrés (plaza de), San Pedro (costanilla de), Puerta de Moros (plaza de), Almendro (travesía del), Príncipe Anglona, Alfonso VI, Beatriz Galindo, Mancebos, Yaseros y Ramón (cuesta de)	Plaza de Puerta de Moros 6. Escuela superior de niños.
		7 Don Pedro, Redondilla, Mancebos (angosta de los Morería, (Morería) plaza de la) y Granada	Redondilla 2. Pórtico de San Ildefonso.
		8 Mediodía Chica (3 á 9), Calatrava (1 á 31 y 10 á 12), Águila (17 á 41) y San Bernabé (1 á 15)	Calatrava 29. Escuela de niños.
		9 San Francisco (plaza de), Vistillas (campillo de las), Bailén (27 y 34 á finales), Vistillas (travesía de las), San Buenaventura, Jerte, guas y Aguililla (44)	Bailén, Grupo escolar, bajo izquierda. Escuela, número 2.

LATINA		PALACIO		UNIVERSIDAD	
Sección	CALLES QUE COMPRENDEN	LOCALES	Sección	CALLES QUE COMPRENDEN	LOCALES
		donde ha de verificarse la votación			donde ha de verificarse la votación
10	Tabernillas (2 á 10), San Francisco (carrera de), San Isidro, Angel y Rosario	Plaza de los Carros 1. Escuela de niños.	14	Martín de los Heros y Rey Francisco	Martín de los Heros 21. Escuela superior de niñas.
11	Aguila (1 á 15 y 2 á 42), Calatrava (33 á 37 y 14 á 32) Mediodía Chica (2 á 14), Santos y Javalquinto (cuesta de).	Angel 15. Bomba de incendios.	15	Mendizábal; Montaña del Príncipe Pío (cuartel y pinar) y Asturias	Callejón de Leganitos 2. Escuela de niños.
12	Segovia (ronda de, impares), Puerta de Toledo (glorieta de la), Toledo (126 y 128) y Algeciras	Ronda de Segovia 49. Parque de incendios.	16	Ferraz (pares), Buen Suceso y Benito Gutiérrez (pares)	Tutor 29. Colegio de niñas.
13	Mediodía Grande (1 á 11 pares), Toledo (88 á 124), Mediodía Chica (1) y Pontones (paseo de los, pares)	Tabernillas 2. Escuela superior de niñas.	17	Ferraz (impares), Benito Gutiérrez (impares) y Ventura Rodríguez	Martín de los Heros 30, pral. derecha. Escuela municipal.
14	Calatrava (2 á 8), Paloma y Gil Imón	Bailén, Grupo escolar, bajo derecha. Escuela, número 7.	18	Tutor, Quintana, Evaristo, San Miguel y Luisa Fernanda	Martín de los Heros 30, pral. izquierda. Escuela municipal.
15	Ventosa (1 á 25 y 2 á 16) y Solana	Tabernillas 21. Escuela de párvulos.	19	Rosales, Cadarso, Ilustración, Arriaza y Rey (paseo del)	Cadarso 5. Bomba de incendios.
16	Mediodía Grande (13 á 21), Sierpe, Luciente, Cebada y Toledo (85 á 119 y 64 á 86)	Oriente 3. Escuela de niñas.	20	San Vicente (paseo de), Florida (paseo de la), Florida (glorieta de la), Irún, Estanislao Figueras, estación del Norte, paso á nivel y Virgen del Puerto (paseo alto y bajo de la)	San Ignacio 3. Escuela de niñas.
17	Iriandeses (1 á 17), Oriente, Cebada (plaza de la) y Hamilladero	Puerta de Moros 6. Escuela de niñas.	21	Pardo (camino del), Corregidor (pradera del), Fuente de la Teja, Sánchez Rueda, Manzanares (ribera del, 1 á 57 y 2 á 54), Rey (puente del), Casa de Campo, Marqués de Monistrol (paseo del), Puerta del Angel (plaza de la) y Alonso Fernández	Sánchez Rueda 2. Escuela de niños.
18	Tabernillas (1 á 23), Irlandeses (2 á 14), Velas (pares), Santa Ana (8 á final), Arganzuela (1 y 3), Bastero (1 á 5 y 4 á 10) y Toledo (121 á 141 y 130 á 148)	Toledo 141. Antigua bomba de incendios.	22	Puente de Segovia (plaza del, 1 á 6) y Extremadura (carretera de, pares)	Caretera de Extremadura 34. Escuela de párvulos.
19	Arganzuela (5 y 2 á finales) Bastero (7 y 12 á finales, Chopá y Cojos)	Campillo del Mundo Nuevo. Antiguo edificio de incendios.	1	Conde Duque, Conde Duque (ronda de), Hermosa y Mártires de Alcalá	Amaniel 7, principal. Escuela de niños.
20	Santa Ana 23 á 37, Mira el Río Alta Mira el Río Baja, Peñón (pares) y Melizo (callejón del)	Toledo 125. Escuela de niñas.	2	Palma (33 y 42 á finales), Dos de Mayo (1 á 9 y 2 á 6) y San Andrés (1 á 7)	San Andrés 1, principal. Escuela de niños.
21	Carnero (7 y 8 á finales), Segovia (ronda de, pares) y Armengot	Ronda de Segovia 49. Parque de incendios.	3	San Vicente (31 á 67 y 28 á 82), Noviciado y Norte (1 á 19 y 2 á 10)	San Bernardo 51. Universidad, aula número 2.
22	San Bernabé (17 y 19 y 2 á 22), Descargas (Cuesta de las), Imperial (paseo de) y Mazarredo	Bailén, Grupo escolar, bajo derecha. Escuela, número 8.	4	Espíritu Santo (19 á 53 y 30 á 52), Marqués de Santa Ana (impares) y Casto Plasencia	San Andrés 1, duplicado. Escuela de niños.
23	Ciegos (Cuesta de los), Segovia 39 á 61, Juan Duque, Manzanares, Moreno Nieto y Pontones (paseo de los, impares)	Bailén, Grupo escolar, bajo izquierda. Escuela, número 8.	5	Minas, Santa Lucía y San Vicente (costanilla de)	San Bernardo 51. Universidad, aula número 1.
24	Cambroneras, Melancólicos (paseo de los), General Ricardos (pares), Morella y Perico el Gordo	General Ricardo 4. Sucursal de la Casa de Socorro.	6	Tesoro, Pozas, Pozas (travesía de las) y Pez (26 á 48)	Pozas 12, principal. Escuela de niñas.
25	Jesuitas (paseo de los), Comandante Cirujeda, Lorenza Alvarez, Julián González, Comuneros de Castilla, Invencibles, Maestrazgo, S. Gabriel, San Isidro (camino alto de) S. Isidro (camino bajo de) S. Isidro (carrera de), Saavedra Fajardo, Doña Elvira, Manzanares (ribera del, 59 á 55 y 56 á 60) y edificios aislados: comprende cerro de los Cuervos, tejár del Cubero, tejár, cementerio y subida de Santa María, arroyo de Luche, cementerío, tejár y cerro de San Isidro	Carrera de San Isidro 4. Escuela de niños.	7	Amaniel, Conde Duque (travesía del), Comendadoras (plaza de las), Portillo y Cristo	Amaniel 7, segundo. Escuela de niñas.
26	Segovia (plaza del puente de, 7 á final), Extremadura (carretera de, impares), Santa Ursula, Santa Ursula (travesía de), Tirso de Molina (plaza de), Doña Urraca, Cardenal Mendoza, Doña Berenguela, Caramuel, Manuel Carmona, Juan Tornero, Urgel y Zamora	Carrera de San Isidro 4. Escuela de niñas.	8	Monserrat y San Hermenegildo	Reyes 4 Instituto del Cardenal Cisneros, aula número 1.
1	Mayor (16 á final), Vega (cuesta de la), Factor, Rebeque, San Nicolás, San Nicolás (plaza de), Juan de Herrera, Biombo, Biombo (plaza del), Biombio (travesía del), Calderón de la Barca, Luzón y Cruzada	Luzón 6, principal. Escuela de niños.	9	Quiñones, San Dimas, Acuerdo y Norte (21 á 31 y 12 á 24)	San Bernardo 51. Universidad, aula número 3.
2	Fuentes (impares), Herradores (plaza de, 4 á 10), Comandante Las Morenas (plaza del, 1 á 4), Santiago, Santiago (costanilla de), Santiago (plaza de), Mesón de Paños, Espejo y Milanese	Plaza de Santiago 2. Diputación provincial.	10	Ponciano, Juan de Dios, San Leonardo, Limón, Manuel, Negras, Duque de Liria (pares) y Cristino Martos (plaza de)	San Bernardo 51. Universidad, aula número 7.
3	Escalinata, Bonetillo, Independencia, Amnistia, Lazo, Lemus, Noblejas, Unión, Santa Clara y Vergara	Felipe V 1. Conservatorio.	11	San Bernardino, Conde de Toreno (plaza de), Reyes (pares), Castro, Dos Amigos y Leganitos 44 á final	Reyes 4 y 6. Instituto del Cardenal Cisneros, aula núm. 2.
4	Bailén (1 á 25 y 2 á 16), Oriente (plaza de), Ramales, Requena, Viento, Lepanto, Carlos III, Felipe V, Pavia y San Quintín	Plaza de los Ministerios. Ministerio de Marina.	12	San Bernardo (49 á 127 y 54 á 76), Alberto Aguilera (impares), Solares y Valdecilla (paseo de)	San Bernardo 51. Universidad, aula número 9.
5	Isabel II (plaza de), Arenal (25 á 27 y 30), Angeles (costanilla de los, impares), Caños, Campomanes, Arrieta y Encarnación	Costanilla de los Angeles 1. Escuela de párvulos.	13	Alberto Aguilera (pares), Princesa (10 á final) y Seminario (plaza del)	Princesa 24, principal. Escuela de niños.
6	Santo Domingo (plaza de, 1 á 15), Santo Domingo (cuesta de), Fomento (pares) y Guillermo Rolland	Caños 4. Escuela de niñas.	14	Moncloa (plaza de la, 2 á final), Rodríguez San Pedro, San Rafael, Meléndez Valdés, Antonio Palomino, Calvo Asensio y Francisco Ricci	Solares, 2 Escuela de párvulos.
7	Ministerios (plaza de los), Reloj, Bola, Fomento (impares) y Encarnación (plaza de la)	Fomento 6 y 8. Escuela de niñas.	15	Fernando el Católico, Fernández de los Ríos, Caprara, Numancia, Donoso Cortés, San Bernardino (paseo de), Hilarión Eslava, Gaztambide y Andrés Mellado	Fernando el Católico, Grupo escolar, aula número 1.
8	San Bernardo (1 á 47), Flor Baja, Federico Balart, Antonio Grilo y Manzana	Travesía de la Parada 8. Escuela de niños.	16	Guzmán el Bueno, Blasco de Garay y Joaquín María López	Blasco de Garay, 22 E. de niñas
9	Isabel la Católica, Recodo, San Cipriano, Parada, Parada (travesía de la), Rosal, Beatas (travesía de las), Mostenses (plaza de los), Conservatorio (travesía del) y Alamo	Isabel la Católica 25. Mapa Geológico.	17	Galileo, Galileo (plaza de), Vallehermoso, Escosura, Magallanes (2 á 12), Arapiles y Quevedo (glorieta de, 3 á 9)	Hermosa, 2 Escuelas. Glorieta de Quevedo, 9 Escuela de párvulos.
10	Reyes (impares), Eguiluz, Santa Margarita, San Ignacio, Leganitos (2 á 42), Leganitos (plaza de), San Marcial (plaza de), Reloj (travesía del) y Torija	Fomento 6 y 8. Escuela de niños.	18	Bravo Murillo (1 á 139)	Fernando el Católico, Grupo escolar, aula número 2.
11	Leganitos (impares), Río, Leganitos (callejón de), José Cañizares, Duque de Osuna, Vizcondesa de Jorbalán, Duque de Liria (impares) y Cristino Martos (plaza de, 1 á 4)	Isabel la Católica 25. Juzgado municipal.	19	Magallanes (impares y 14 á final), Alamillo (callejón del), Esquilache, Bravo Murillo (141 á final), Ramiro II, Virgen de Nieva, Lucio del Valle, Ataulfo, Lozoya, Dirección (paseo de la), Ronda (paseo de), Garrellano y Carlos Latorre	Galileo, 5 Escuela de niños.
12	Marqués de Urquijo, Parque del Oeste, Moncloa (plaza de la, 1) y Moncloa (Instituto, cerros y tejares)	Moncloa. Instituto Agrícola de Alfonso XII.	20	Almansa, Topete, Aceiteros, Carnicer, Alvarado, Juan Pantoja y Barón de Horteiga	Fernando el Católico, Grupo escolar, aula número 3.
13	Princesa (impares y 2 á 8), Romero Robledo, Altamirano, Ecija y Lisboa	Duque de Osuna. C. de Socorro.	21	Tenerife, Pedro Barreda, Carlos Rubio, Carolinas, San Raimundo, Constructora Benéfica, Castilla, Miguel Rubiales (plaza de), Goiri, Santa Juliana, Navarra, Fernando Osorio, Francisco Salas, Adrián Pulido, Oudrid, Lorenza Correa y Joaquín Arjona	
			22	Dehesa de la Villa, Villaamil, Mariano Fernández, Lope de Haro, Covadonga, María de Zayas, Juan del Risco, Berruguete, Luis Misón Burgos, Alonso Núñez, Ambrosio Vallejo, Jerónima Llorente, Castillejos, Juan de la Encina, Pamplona, Rodón, Wad-Rás, Paravicino, Alejandro Rodríguez, Peral, Proletarios, Pedro Tejera, Lorenzana, José Calvo, Margaritas, Rita Luna, y edificios aislados: comprende, Quintana del Valle, Huerta de Marillana, Cementerio de San Martín, Altos de Amaniel, Puente de Amaniel, Casilla del guarda de Amaniel, Casilla del Canal, Fuente de Amaniel, Huerta de San Martín, Acequia del Sur, Acequia del Norte y tercer Depósito de las aguas	Fernando el Católico, Grupo escolar, aula número 7.



PUEBLOS

DISTRITOS	SECCIONES	Locales donde ha de verificarse la votación
		<i>Ajalvir</i>
Unico	Unica	Escuela pública de niños.
		<i>Alameda del Valle</i>
Unico	Unica	Casa-escuela.
		<i>Alcalá de Henares</i>
Ayuntamiento	Unica	Escuelas públicas.
Sta. María la Rica	Unica	Casa-refugio.
Santiago	Unica	Antigua Audiencia.
Universidad	Unica	Escuelas Pías.
		<i>Alcobendas</i>
Unico	Unica	Escuela de niños, sita en la plaza de la Constitución
		<i>Alcorcón</i>
Unico	Unica	Escuela pública de niños.
		<i>Aldea del Fresno</i>
Unico	Unica	Casa-escuela sita en la plaza de la Constitución.
		<i>Alpedrete</i>
Unico	Unica	Sala-escuela pública de niños, sita en la plaza de la Constitución.
		<i>Ambite</i>
Unico	Unica	Escuela pública de niños, plaza de la Constitución, número 13.
		<i>Anchuelos</i>
Unico	Unica	Escuela pública.
		<i>Aranjuez</i>
Norte	1. <sup>a</sup>	Escuela de niños del distrito del Norte
	2. <sup>a</sup>	Escuela de niñas del distrito del Norte.
Mediodía	1. <sup>a</sup>	Escuela de niños del distrito del Mediodía.
	2. <sup>a</sup>	Escuela de niñas del distrito del Mediodía.
Oriente	1. <sup>a</sup>	Escuela de párvulos.
	2. <sup>a</sup>	Salón del Palacio de Medinaceli, con entrada por la calle de Abastos.
Occidente	1. <sup>a</sup>	Salón anterior izquierdo del Palacio de Medinaceli, con entrada por la calle del Capitán.
	2. <sup>a</sup>	Salón interior izquierdo del Palacio de Medinaceli, con entrada por la calle del Capitán.
		<i>Aravaca</i>
Unico	Unica	Escuela de niños.
		<i>Arganda</i>
Ayuntamiento	Unica	Escuela de niños núm. 1, calle de las Tiendas, núm. 8.
Prevención	1. <sup>a</sup>	Escuela de niños núm. 2, calle de Enrique Calleja núm. 8.
	2. <sup>a</sup>	Escuela de niñas núm. 1, calle de las Tiendas, núm. 6.
		<i>Arroyomolinos</i>
Unico	Unica	Escuela de niños sita en la plaza de la Constitución.
		<i>Burajas</i>
Unico	Unica	Escuela pública de niñas.
		<i>Batres</i>
Unico	Unica	Escuela de niños.
		<i>Becerril de la Sierra</i>
Unico	Unica	Escuela pública de niños, sita en la plaza de la Constitución.
		<i>Belmonte de Tajo</i>
Unico	Unica	Escuela pública de niños.
		<i>Berzosa</i>
Unico	Unica	Casa-escuela de primera enseñanza.
		<i>Boadilla del Monte</i>
Unico	Unica	Escuela de niños.
		<i>Braojos</i>
Unico	Unica	Escuela pública.
		<i>Brea</i>
Unico	Unica	Casa-escuela de niños.
		<i>Brinete</i>
Unico	Unica	Escuela de niños.
		<i>Bustarviejo</i>
Unico	Unica	Escuela de niños, sita en la plaza de la Constitución, número 1.
		<i>Buitrago</i>
Unico	Unica	Escuela pública de niños.
		<i>Cabanillas de la Sierra</i>
Unico	Unica	Escuela pública, sita en la calle de la Iglesia.
		<i>Cadalso</i>
Este	Unica	Escuela de niños.
Oeste	Unica	Escuela de niñas.
		<i>Campo Real</i>
Unico	Unica	Escuela de niñas, sita en la calle del Mercado, número 3, principal.
		<i>Canencia</i>
Unico	Unica	Escuela municipal de niños.

DISTRITOS	SECCIONES	Locales donde ha de verificarse la votación
		<i>Canillas</i>
Unico	Unica	Calle del Arroyo Abroñigal, núm. 5, en el barrio de las Ventas del Espíritu Santo.
		<i>Canillejas</i>
Unico	Unica	Escuela pública de asistencia mixta, cuyo local está situado en la Casa Consistorial.
		<i>Carabanchel Alto</i>
Iglesia	Unica	Escuela municipal de niños, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1.
Fuente	Unica	Escuela municipal de niñas, sita en la plaza de la Constitución, núm. 18.
		<i>Carabanchel Bajo</i>
Casa Consistorial	1. <sup>a</sup>	Escuela pública de niños, sita en el núm. 28 de la carretera de Madrid (Mataderos).
	2. <sup>a</sup>	Escuela pública de niñas, sita en el edificio del Ayuntamiento.
Magdalena	Unica	Escuela pública de niños, sita en la calle de Don Manuel Cano, edificio Casa-Ayuntamiento.
		<i>Carabaña</i>
Unico	Unica	Escuela de niñas, sita en la plaza de la Constitución, número 5.
		<i>Cenicientos</i>
Primero	Unica	Escuela de niños, sita en la plaza de la Constitución.
Segundo	Unica	Escuela de niñas, sita en la plaza de la Constitución.
		<i>Cercedilla</i>
Unico	Unica	Escuela pública de niños.
		<i>Cervera de B. itrago</i>
Unico	Unica	Escuela de asistencia mixta.
		<i>Ciempozuelos</i>
Consuelo	Unica	Escuela pública de niñas, sita en la calle de San Sebastián, núm. 18.
Soledad	Unica	Escuela pública de niñas, sita en la calle de Jerónimo del Moral, núm. 11.
		<i>Colmenar del Arroyo</i>
Unico	Unica	Escuela de niños.
		<i>Colmenar de Oreja</i>
Arrabal	1. <sup>a</sup>	Calle del Convento, núm. 3.
	2. <sup>a</sup>	Calle de las Boticas, núm. 6
Villa	1. <sup>a</sup>	Plaza de la Constitución, núm. 2.
	2. <sup>a</sup>	Plaza de María Cristina, núm. 1.
		<i>Colmenarejo</i>
Unico	Unica	Escuela pública de ambos sexos.
		<i>Colmenar Viejo</i>
Levante	1. <sup>a</sup>	Salón que fué Audiencia de lo Criminal, sito en la plaza de la Constitución.
	2. <sup>a</sup>	Edificio de San Francisco.
Poniente	1. <sup>a</sup>	Escuela municipal de la plaza del Mqués. de Santillana.
	2. <sup>a</sup>	Escuela municipal de la plaza de Eugenio.
		<i>Collado Mediano</i>
Unico	Unica	Escuela pública de niños.
		<i>Collado Villalba</i>
Unico	Unica	Casa-escuela de niñas, sita en la plaza de la Constitución.
		<i>Cubas</i>
Unico	Unica	Casa-escuela.
		<i>Chamartín de la Rosa</i>
Este	1. <sup>a</sup>	Escuela de niños del barrio de las Cuarenta Fanegas.
	2. <sup>a</sup>	Escuela de niños del barrio de Tetuán, sita en la calle de San Martín, núm. 4, bajo.
Oeste	1. <sup>a</sup>	Escuela de niños del barrio de los Castillejos, sita en la calle de Valdeacederas, núm. 19, bajo.
	2. <sup>a</sup>	Salón conocido por «La Bodoga», sito en la calle de O'Donnell, núm. 31, bajo.
		<i>Chapinería</i>
Unico	Unica	Escuela de niñas.
		<i>Chozas de la Sierra</i>
Unico	Unica	Casa-escuela, sita en la plazuela del Río, núm. 8.
		<i>Costada</i>
Unico	Unica	Escuela.
		<i>Chinchón</i>
Ayuntamiento	Unica	Casa Escuela, sita en la calle de Contreras, núm. 8.
Misericordia	1. <sup>a</sup>	Casa Escuela, sita en la calle de la Cueva, núm. 9.
	2. <sup>a</sup>	Casa Escuela, sita en la calle de las Huertas, núm. 5.
		<i>El Alamo</i>
Unico	Unica	Sala de la Escuela pública de niños, sita en la calle Real.
		<i>El Escorial</i>
Unico	Unica	Escuela elemental de niñas, sita en la plaza de la Constitución
		<i>El Molar</i>
Unico	Unica	Escuela de niños, sita en la Casa del Ayuntamiento.

DISTRITOS	SECCIONES	Locales donde ha de verificarse la votación	DISTRITOS	SECCIONES	Locales donde ha de verificarse la votación		
		<i>El Pardo</i>			<i>Madarcos</i>		
Unico.....	Unica.....	Colegio de niños, sito en la calle de Carbeneros, núm. 4.	Unico.....	Unica.....	Escuela pública.		
		<i>El Vallón</i>			<i>Majadahonda</i>		
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la calle de la Iglesia, núm. 7.	Unico.....	Unica.....	Escuela elemental de niños, sita en la plaza de la Constitución.		
		<i>Estremera</i>			<i>Marquén</i>		
Unico.....	Unica.....	Escuela pública de niños, situada en la plaza de la Constitución, núm. 1.	Unico.....	Unica.....	Escuela pública de niños.		
		<i>Fresnedillas</i>			<i>Manzanares el Real</i>		
Unico.....	Unica.....	Planta baja de la Casa Consistorial.	Unico.....	Unica.....	Escuela de párvulos, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial.		
		<i>Fresno de Torote</i>			<i>Mejorada del Campo</i>		
Unico.....	Unica.....	Sala de la Escuela pública de niños, sita en la plaza de la Constitución, núm. 7.	Unico.....	Unica.....	Escuela pública de niños.		
		<i>Fuencarral</i>			<i>Montejo de la Sierra</i>		
Oriente.....	Unica.....	Colegio de niñas, sito en la plaza de la Constitución, núm. 1.	Unico.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la Casa del pueblo, calle del Pozo, núm. 1.		
Ocidente.....	Unica.....	Colegio de niños, sito en la calle de Juan Pardo, núm. 2.			<i>Moraleja de Enmedio</i>		
		<i>Fuente el Saiz</i>			Unico.....	Unica.....	Casa-escuela, sita en la planta baja del Ayuntamiento.
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la plaza Mayor, núm. 1, principal.			<i>Moralzarzal</i>		
		<i>Fuentidueña de Tajo</i>			Unico.....	Unica.....	Salón-escuela de niñas, sita en la calle de la Iglesia, 1.
Unico.....	Unica.....	Escuela pública de niñas, sita en la bajada al río, núm. 5.			<i>Morata de Tajuña</i>		
		<i>G-lapagar</i>			Audiencia.....	Unica.....	Escuela de niños, núm. 1.
Unico.....	Unica.....	Casa escuela de niños.	Iglesia.....	Unica.....	Unica.....	Escuela de niños, núm. 2.	
		<i>Garganta</i>				<i>Mástoles</i>	
Unico.....	Unica.....	Principal de la Casa-Ayuntamiento, destinado á Escuela.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Escuela municipal de niños.	
		<i>Gargantilla</i>			<i>Navacerrada</i>		
Unico.....	Unica.....	Casa-escuela, sita en la calle de Carretas, núm. 6, bajo.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Sala-escuela, sita en la plaza de la Constitución.	
		<i>Gascones</i>			<i>Navalagamella</i>		
Unico.....	Unica.....	Escuela pública.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Sala-escuela de niños, sita en el piso principal é independiente de la Casa Ayuntamiento, en la plaza de la Constitución, núm. 1.	
		<i>Getafe</i>			<i>Navalcarnero</i>		
Norte.....	Unica.....	Casa-escuela de párvulos, Madrid, núm. 40.	Plaza.....	1.ª.....	1.ª.....	Calle de Felipe IV, núm. 7.	
Sur.....	Unica.....	Casa número 16 de la calle de San José, piso bajo.		2.ª.....	2.ª.....	Calle de San Roque, núm. 10.	
		<i>Griñón</i>	La Escuela.....	1.ª.....	1.ª.....	Escuela pública de niños de D. Luis Zapata.	
Unico.....	Unica.....	Escuela pública de niños.		2.ª.....	2.ª.....	Pabellón del sub-jefe de la cárcel de esta villa.	
		<i>Guadarrama</i>			<i>Navas del Rey</i>		
Unico.....	Unica.....	Sala de la Escuela pública de niños, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Local antiguo del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, núm. 1.	
		<i>Hortaleza</i>			<i>Orusco</i>		
Unico.....	Unica.....	Salón-escuela de niños, sito en la plaza de la Constitución, número 2, piso bajo.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Escuela de niños.	
		<i>Hoy de Manzanares</i>			<i>Paracuellos de Jarama</i>		
Unico.....	Unica.....	Unica escuela pública.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Escuela municipal de niños, sita en la calle de la Iglesia, núm. 11, duplicado.	
		<i>Humanes de Madrid</i>			<i>Paredes de Buitrago</i>		
Unico.....	Unica.....	Local escuela.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Escuela de niños, sita á la entrada de la Iglesia Parroquial.	
		<i>La Acebeda</i>			<i>Parla</i>		
Unico.....	Unica.....	Escuela.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Escuela pública de niños, sita en la Plaza pública.	
		<i>La Hiruela</i>			<i>Pedrezuela</i>		
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la Casa Consistorial.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Escuela de niñas.	
		<i>La Olmeda de la Cebolla</i>			<i>Pelayos</i>		
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la plaza de la Constitución, número 3.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Escuela.	
		<i>La Serna</i>			<i>Perales de Tajuña</i>		
Unico.....	Unica.....	Escuela pública.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Escuela pública de niñas, sita en la plaza de la Constitución.	
		<i>Las Rozas de Madrid</i>			<i>Pinilla del Valle</i>		
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en el Barrio de Abajo, núm. 32, piso bajo.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Salón escuela pública de ambos sexos.	
		<i>Leganés</i>			<i>Pinto</i>		
Norte.....	Unica.....	Escuela pública de niños, sita en la calle del Hospital, núm. 9, piso bajo.	Audiencia.....	Unica.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la calle de Santiago, núm. 11, piso bajo.	
Sur.....	Unica.....	Escuela pública de niños, sita en la casa números 5 y 6 de la plaza del Progreso, piso bajo.	San Francisco.....	Unica.....	Unica.....	Escuela de niñas, sita en la calle del Hospital, núm. 4, piso principal.	
		<i>Loeches</i>			<i>Piñuécar</i>		
Unico.....	Unica.....	Escuela pública de niños.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Casa-escuela.	
		<i>Los Molinos</i>			<i>Posuelo de Alarcón</i>		
Unico.....	Unica.....	Escuela pública.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Escuela de niñas, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial.	
		<i>Los Santos de la Humosa</i>			<i>Posuelo del Rey</i>		
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la plaza de la Constitución.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Escuela pública de niños.	
		<i>Lozoyuela</i>			<i>Prádena del Rincón</i>		
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la plaza de los Alamos, núm. 1, piso bajo.	Unico.....	Unica.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la Casa Consistorial.	
					<i>Puebla de la Mujer Muerta</i>		
			Unico.....	Unica.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la Casa Consistorial.	

DISTRITOS	SECCIONES	Locales donde ha de verificarse la votación
		<i>Pezuela de las Torres</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños.
		<i>Quijorna</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública.
		<i>Rascafría</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños.
		<i>Redueña</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública.
		<i>Rivas de Jarama</i>
Unico.....	Unica.....	Casa-escuela.
		<i>Robledillo de la Jara</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública mixta.
		<i>Robledo de Chavela</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública de niños, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1.
		<i>San Fernando</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública de niñas, sita en la plaza de la Constitución, núm. 4.
		<i>San Lorenzo</i>
Hospital.....	Unica.....	Escuela municipal, primera de niñas, sita en la calle de las Poas, números 21 y 23, planta baja.
Palacio.....	Unica.....	Escuela municipal, primera de niños, sita en la calle de Don Francisco Muñoz, núm. 2, plant
		<i>San Martín de la Vega</i>
Unico.....	Unica.....	Sala de la Escuela pública de niñas, sita en la calle del Reloj, núm. 2.
		<i>San Martín de Valdeiglesias</i>
Plaza.....	1. <sup>a</sup> .....	Escuela pública de la calle de Santa Catalina.
	2. <sup>a</sup> .....	Escuela pública de la calle del Marqués de Valdeiglesias.
Corredera.....	1. <sup>a</sup> .....	Planta baja de la casa particular, calle del Comercio, 14.
	2. <sup>a</sup> .....	Escuela pública de la calle del Retórico Hermosilla.
		<i>San Sebastián de los Reyes</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.
		<i>Sevilla la Nueva</i>
Unico.....	Unica.....	Casa-escuela.
		<i>Sieteiglesias</i>
Unico.....	Unica.....	Casa-escuela, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1.
		<i>Somosierra</i>
Unico.....	Unica.....	Local-escuela.
		<i>Talamanca</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública de niños.
		<i>Tielmes</i>
Unico.....	Unica.....	Sala de la Escuela pública de niños, sita en la calle del Pozo, núm. 1.
		<i>Torrejón de Ardos</i>
Unico.....	Unica.....	Sala-escuela de niños.
		<i>Torrelaguna</i>
Constitución.....	Unica.....	Local destinado á Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución.
Coso.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la plaza del Coso.
		<i>Torrelodones</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública de niños.
		<i>Torres</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública de niños, sita en la Casa Ayuntamiento
		<i>Valdaracete</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela de niñas, sita en la calle de los Rumbes, núm. 3.
		<i>Valdeavero</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública de niñas.
		<i>Valdelaguna</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela elemental de niños, sita en la plaza Constitucional.
		<i>Valdemanco</i>
Unico.....	Unica.....	Casa-escuela.
		<i>Valdemorillo</i>
Norte.....	Unica.....	Escuela de niños.
Sur.....	Unica.....	Escuela de niñas.

DISTRITOS	SECCIONES	Locales donde ha de verificarse la votación
		<i>Valdeolmos</i>
Unico.....	Unica.....	Portal de la Casa Ayuntamiento.
		<i>Valdepiñagos</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela de instrucción pública.
		<i>Valdetorres</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños.
		<i>Valdilecha</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la calle de la Virgen, núm. 2.
		<i>Valverde</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública, sita en la plaza de la Constitución, número 8, planta baja
		<i>Vallecas</i>
Centro.....	1. <sup>a</sup> .....	Colegio de niños, sito en la calle de la Concordia.
	2. <sup>a</sup> .....	Colegio de niñas, sito en la calle de la Cruz.
Villa.....	1. <sup>a</sup> .....	Colegio de niños, sito en la calle de Don Manuel Vázquez.
	2. <sup>a</sup> .....	Colegio de niñas, sito en la calle de Villacampa.
Norte.....	1. <sup>a</sup> .....	Teatro, sito en la carretera de Valencia, núm. 42.
	2. <sup>a</sup> .....	Colegio de niñas, calle del Dulce Nombre de María.
Sur.....	1. <sup>a</sup> .....	Dependencia de las Escuelas, sita en la calle del Carmen.
	2. <sup>a</sup> .....	Salón Cervantes, sita en la calle de Nicasio Méndez.
		<i>Velilla de San Antonio</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela mixta, sita en la plaza de la Constitución, número 1. Casa Consistorial.
		<i>Venturada</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública.
		<i>Vicálvaro</i>
Madrid.....	Unica.....	Colegio de niñas, sito en la plaza de la Constitución.
Estación.....	Unica.....	Colegio de niños, sito en la plaza de la Constitución.
		<i>Vilacocinos</i>
Unico.....	Unica.....	Salón de escuela de niños, sita en la calle de los Huertos, núm. 6, piso bajo.
		<i>Villalvilla</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela municipal de niños, sito en la plaza de la Constitución.
		<i>Villamanta</i>
Unico.....	Unica.....	Sala de la Escuela pública de niños, sita en la plaza de la Constitución
		<i>Villamantilla</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.
		<i>Villanueva de la Cañada</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública de niños, sita en la plaza de la Constitución.
		<i>Villanueva del Pradillo</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública.
		<i>Villanueva de Perales</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública mixta.
		<i>Villa del Prado</i>
Remedios.....	Unica.....	Escuela pública de niños, sita en la calle de Remedios.
Plaza.....	Unica.....	Escuela pública de niños, sita en la plaza de la Constitución.
		<i>Villar del Olmo</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños
		<i>Villarejo de Salvanes</i>
Ayuntamiento.....	Unica.....	En el piso bajo de la casa-escuela de niñas, sita en el Pradillo del Convento.
Iglesia.....	Unica.....	En el piso bajo de la casa-escuela de niños, sita en el Pradillo de la Iglesia.
		<i>Villaverde</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños, sita en la calle Vieja de Pinto, núm. 2.
		<i>Villaviciosa de Odón</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela de niños.
		<i>Zarzalejo</i>
Unico.....	Unica.....	Escuela pública de niños.

En la presente relación no figuran los pueblos cuyas Juntas del Censo electoral no han comunicado á este Gobierno, hasta la fecha, los locales designados, ni aquellos en que la designación adolece de defectos ostensibles. De unos y otros se ha dado conocimiento á la Junta provincial.

Madrid 28 de Diciembre de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

